



DECRETO ALCALDICIO N° 629
QUILLON 15 FEB 2017

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de permiso de la Sociedad Cervecera y Comercial Toropaire S.P.A., informando el cambio de fecha de la actividad;
2. Certificado emitido por el Coordinador de Turismo con fecha 09 de febrero del 2017;
3. Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 25 de enero de 2017, que autoriza a la Sociedad Cervecera y Comercial Toropaire S.P.A., a realizar venta de Bebidas Alcohólicas en actividad denominada **FIESTA DE CERVEZA, QUILLÓN 2017**;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
5. Decreto Alcaldicio N° 536, de fecha 09 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal (s) a Don Nestor Cid Pedreros;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
8. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
9. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
10. La Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, fecha de la Actividad Denominada "**FIESTA DE LA CERVEZA**" a realizar por **SOCIEDAD CERVECERA Y COMERCIAL TOROPIRE S.P.A., R.U.T. N°76.553.253-1**, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 25 de enero de 2017 siendo la nueva fecha "los días 17, 18 y 19 de febrero de 2017".
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**"



3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

J. M.
VPM/BCS/snl.-

Distribución

- Alcaldía
- Jefe de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Carabineros
- Archivo SECMU